



Unidad Fiscalía
JVG/HAJ/CCV
N° 95

ORD. N° 1228



ANT.: Su oficio N° 794-2025 de fecha
24.03.2025

MAT.: Informa.

OSORNO, 28 MAR. 2025

A : D. ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS
SECRETARIA DE COMISIONES
CAMARA DE DIPUTADOS

De : D. JULIO VARGAS GONZÁLEZ
DIRECTOR (S)
HOSPITAL BASE SAN JOSÉ OSORNO

Por el presente, y en relación a requerimiento de informe respecto de situación funcionaria del profesional médico d. Alejandro Baeza Soto, informo a Ud. lo siguiente:

- 1.- El profesional en cuestión detenta el cargo de médico jefe del Centro de Responsabilidad Quirúrgico del Hospital, cargo al cual accedió vía concurso.
- 2.- Respecto de sumarios administrativos en que se encuentra involucrado el profesional en cuestión, resulta oportuno señalar que con ocasión del Pre informe al Informe de Fiscalización N° 387 emanado de Contraloría Regional de Los Lagos , ésta autoridad instruyó sumario administrativo por resolución exenta N° 3029, de fecha 3 de septiembre de 2024, el cual posteriormente se remitió a Contraloría Regional de Los Lagos, en el estado en que se encontraba, mediante oficio N° 41416 de 18 de diciembre de 2024, para efectos de ser incorporado a sumario instruido por dicha repartición, según se dispuso en el referido informe N° 387. Dicho sumario llevado adelante por Contraloría Regional, se encuentra actualmente en trámite.
- 3.- Es importante señalar que conforme a Decreto N° 29 de 2015 que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los profesionales funcionarios regidos por ley médica N° 19.664, en su artículo 2°, *"la aplicación de una medida disciplinaria*



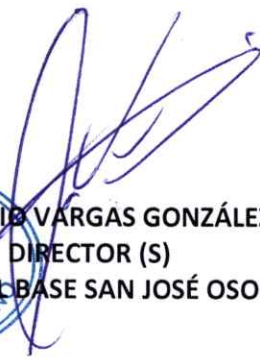
Unidad Fiscalía
JVG/HAJ/CCV



acarreará la pérdida de la asignación de responsabilidad y el despojo de las funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando en servicios similares o en unidades de apoyo, cualquiera sea la denominación de éstas". Como en el caso que se consulta, no se han cursado sanciones o medidas disciplinarias, en contra del profesional mencionado, no deviene en legalmente procedente privarlo del cargo ganado vía concurso.

4.- En conformidad a lo expuesto y conforme al principio de legalidad (art. 6 y 7 de la Constitución Política del Estado) que rige el actuar de las autoridades y funcionarios públicos, ésta autoridad ha analizado y ponderado la situación planteada y se ha actuado en consecuencia con el ordenamiento jurídico vigente.

Sin otro particular, saluda atte. a Ud.



D. JULIO VARGAS GONZÁLEZ
DIRECTOR (S)
HOSPITAL BASE SAN JOSÉ OSORNO

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ La indicada, saludcam@congreso.cl
- ✓ Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas
- ✓ Unidad Fiscalía H.B.S.J.O.
- ✓ Oficina de Partes H.B.S.J.O.